



**MISION:** Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

## RESOLUCIÓN I. M. N° 690/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS, 01 ALJIBE Y 01 SANITARIO EN LA ESC. BAS. N° 8191 "13 DE MARZO" CON ID 440618 Y SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO ASI COMO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO.**-----

Tte. Irala Fernández, 28 de junio de 2024

**VISTA:** La necesidad de aprobar los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Construcción de 02 aulas, 01 aljibe y 01 sanitario en la Esc. Bas. N° 8191 "13 de marzo" ID 440618.-----

La necesidad de aprobar la ejecución del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "Construcción de 02 aulas, 01 aljibe y 01 sanitario en la Esc. Bas. N° 8191 "13 de marzo" ID 440618.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

**Inciso b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

**Inciso j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

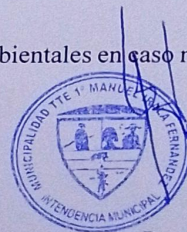
Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado

Que el art. 40° "DOCUMENTACIONES" de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" menciona:

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales:





**MUNICIPALIDAD**  
**Tte. 1° Manuel Irala Fernández**  
**¡Unidos por un distrito mejor!**

**MISION:** Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

Pag. N°02//.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tte. Irala Fernández, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1°: APROBAR** los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Construcción de 02 aulas, 01 aljibe y 01 sanitario en la Esc. Bas. N° 8191 "13 de marzo"” ID 440618. -----

**Art. 2°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la ejecución del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Construcción de 02 aulas, 01 aljibe y 01 sanitario en la Esc. Bas. N° 8191 "13 de marzo"” ID 440618. -----

**Art. 3°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Construcción de 02 aulas, 01 aljibe y 01 sanitario en la Esc. Bas. N° 8191 "13 de marzo"” ID 440618. -----

**Art. 4°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

  
  
**Ing. Francisco Portillo**  
**Secretario General**

  
  
**Lic. Oscar Martín Giménez**  
**Intendente Municipal**